

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1.^a

Real orden aprobando la propuesta reglamentaria del Arma de Infantería, correspondiente al mes de Agosto último.

Por Real orden de 29 de Octubre de 1886, ha sido aprobada la propuesta reglamentaria del Arma de Infantería de este Ejército, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado, y en ella figuran ascendidos al empleo inmediato los Oficiales y Sargentos primeros que se expresan en la relación que se acompaña.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Capitanía General para el debido conocimiento.

Habana 30 de Noviembre 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., **LUIS ROIG DE LLUIS.**

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación nominal de los Oficiales del Arma de Infantería del Ejército de Cuba á quienes por Real orden de esta fecha, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán General de dicha Isla, correspondiente al mes de Agosto último, se les confieren los empleos y destinos que á continuación se expresan:

NOMBRES.	DESTINOS.
Teniente D. Luis Heredia Saliguet.	De Capitán 1er. Ayudante del Cuerpo de E. M. de Plazas, Gobernador del Castillo de Jagua (Cienfuegos.)
Tente. D. Adolfo López del Castillo	De Capitán 1er. Ayudante del mismo Cuerpo de la Plaza de la Habana.
Alférez D. Marcelino Arnaiz Hermosilla.....	De Teniente de la 1ª Compañía del 2º Batallón del Regimiento de España
D. Eugenio Marcos Bermejo, Sargento 1º del Arma.....	De Alférez de P. M. del 1er. Batallón del Regimiento de Nápoles.
D. Carlos Servais Serrate, Sargento 1º del Arma.....	De Alférez de la 3ª Compañía del 2º Batallón del Regimiento de la Habana

Madrid 29 de Octubre de 1886.—CASTILLO.—Sigue una rúbrica.—Hay un sello que dice.— Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4.ª

Reitera el cumplimiento de la Real orden de 10 de Setiembre de 1885, para que los acreedores perciban por medio de apoderado ó por si los descuentos constituidos en depósito.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de Agosto último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitán General de Puerto-Rico lo que sigue.—En vista de la carta oficial núm. 267 que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 del mes anterior, consultando si la Real orden de 8 de Abril de 1884, en la que se determina los auxilios de marcha con que deben ser socorridos los licenciados que paseu á la Reserva ó con licencia ilimitada, es aplicable á ese Ejército, en razón á que no se ha cumplimentado en el mismo por creer que se dictó exclusivamente para la Península, por cuyo concepto se ha seguido abonando á los individuos de que se trata sólo el haber de marcha con arreglo á lo que dispone el art. 11 de la Real orden de 7 de Abril próximo pasado; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en consideración las razones expuestas por V. E., ha tenido á bien disponer que la precitada Real orden de 8 de Abril de 1884, no sea aplicable á los Ejércitos de Ultramar, siguiendo en su consecuencia aplicándose para este caso lo dispuesto en las instrucciones de 9 de Marzo de 1886, como se viene practicando en esa Isla.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día para general conocimiento.

Habana 19 de Noviembre de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

EL BRIGADIER JEFE DE E. M.,
LUIS ROIG DE LLUIS

